

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO. A las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos los miembros de Junta Directiva, siguientes:

Paul David Steiner Whigham, Presidente; **Licenciado Huberto Josué Merlos Escobar**, Representante designado por la Ministra de Economía; **Arquitecta Mercedes Inés Silva Reyes**, Representante designada por la Ministra de Turismo; **Licenciado José Eduardo Godoy**, Representante designado por el Ministro de Gobernación; **Licenciada Evelyn Cecilia Barraza**, Directora Propietaria, Representante de las Entidades Gremiales legalmente constituidas del sector MYPE; **Licenciado Mario Walter Chavarría Ríos**, Director Propietario, Representante por las Asociaciones o Fundaciones sin fines de Lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE y **Licenciada Rosa Guadalupe Jiménez Larín**, Secretaria de Junta Directiva. Asimismo, se encuentran presentes: Licenciado [REDACTED] Director de Desarrollo Institucional, Licenciado [REDACTED], Director de Desarrollo Empresarial y la Licenciada [REDACTED], Asistente de Despacho.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente verificó la asistencia de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando el quórum establecido en el Inciso 2° del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El presidente sometió a consideración la agenda propuesta, quedando aprobada con los siguientes puntos: 1. Comprobación de quórum. 2. Aprobación de Agenda y modificación. **3. PRESIDENCIA. 3.1. GERENCIA FINANCIERA. 3.1.1. AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE CAJA CHICA COJUTEPEQUE A CAJA CHICA SAN SALVADOR, FONDOS GOES. 3.2. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD. 3.2.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR**

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CALIDAD (CNC) Y CONAMYPE. **4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL. 4.1. COORDINACIÓN DEL PROYECTO KOICA-PNUD. 4.1.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS PERFILES DE PUESTO SIGUIENTES:** 1) ENCARGADO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y 2) ASISTENTE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN. AMBOS DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” –PNUD - KOICA. **4.2. UNIDAD ESPECIALIZADA DE DESARROLLO ARTESANAL. 4.2.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATOS CON GANADORES DEL “CONCURSO DE FINANCIAMIENTO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN LAS MYPE DEL SECTOR ARTESANAL”.** **5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. 5.1. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS. 5.1.1. AUTORIZACIÓN DE:** 1) LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC 02/2024 CONAMYPE DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE AGENCIA PRODUCTORA DE EVENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y DISEÑO EL SALVADOR QUE PROMUEVE CONAMYPE”, 2) APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS Y 3) NOMBRAMIENTO DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. **5.1.2. A) PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC 03/2024 CONAMYPE DENOMINADO, “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA)”, EMITIDO POR EL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 18 Y 101 DE LA LCP. B) SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE METODO DE CONTRATACIÓN, EN RAZON DEL RESULTADO OBTENIDO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC 03/2024 CONAMYPE DENOMINADO, “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA)”. Y C) AUTORIZACIÓN DE**

LA MODIFICATIVA N°9 A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS PAC EN CASO DE AUTORIZARSE LA HABILITACIÓN DE MÉTODO DE CONTRATACIÓN.

5.1.3. SOLICITUD DE REVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO CP 21/2024 CONAMYPE “ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA CONAMYPE MEDIANTE EL PROYECTO FANTEL DCV Y KOICA-PNUD” A LAS SOCIEDADES NOVOGIFTS, S.A, DE C.V. Y A SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.” Y QUE SE PROCEDA CON EL TRÁMITE SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE. **5.2. GERENCIA DE TALENTO HUMANO.** 5.2.1. AUTORIZACION DEL PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL SEÑOR [REDACTED] QUIÉN SE DESEMPEÑÓ COMO GERENTE REGIONAL DE ORIENTE. 5.2.2. INFORME SOBRE LA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BENEFICIO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA, CAPI, PARA LOS HIJOS E HIJAS DEL PERSONAL DE CONAMYPE, EN EL RANGO DE EDAD ESTABLECIDO EN LA LEY CRECER JUNTOS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. 5.2.3. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL A 9 EMPLEADOS SELECCIONADOS PARA ASISTIR AL EVENTO: “DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SISTEMA INDUSTRIAL 4.0. EN EL SALVADOR” (“CAPACITY BUILDING FOR UTILIZING THE VALUE OF THE 4.0 INDUSTRIAL SYSTEM IN EL SALVADOR”), FINANCIADO POR LA COOPERACIÓN COREANA KOICA A CELEBRARSE EN LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR DEL 25 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON FECHA DE VIAJE DEL 20 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y AUTORIZACION DE GASTOS TERMINALES.

3. PRESIDENCIA

3.1. GERENCIA FINANCIERA

3.1.1. AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA DENOMINACION DE CAJA CHICA COJUTEPEQUE A CAJA CHICA SAN SALVADOR, FONDOS GOES.

Al respecto la Licenciada [REDACTED], Gerente Financiera, respecto a lo solicitado, refiere como antecedente que mediante el Punto 4.1.2 del Acta 105 de la Sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se ratificó el Fondo Circulante de Monto Fijo (FCMF) por la cantidad de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, \$20,000.00, con ocho cajas chicas dependientes, cada una de estas con mil dólares de los Estados Unidos de América, \$1,000.00, haciendo un monto total de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, \$8,000.00; según el siguiente detalle:

NOMBRE		MONTO US \$	
		FCMF	CAJA CHICA
Fondo Circulante de Monto Fijo		\$20,000.00	\$8,000.00
1	Caja Chica La Unión		\$1,000.00
2	Caja Chica San Miguel		\$1,000.00
3	Caja Chica Cojutepeque		\$1,000.00
4	Caja Chica Zacatecoluca		\$1,000.00
5	Caja Chica La Libertad		\$1,000.00
6	Caja Chica Chalatenango		\$1,000.00
7	Caja Chica Santa Ana		\$1,000.00
8	Caja Chica Sonsonate		\$1,000.00

En esos términos, expone que, debido a la reingeniería autorizada por Junta Directiva, a través del punto 5.2.2 del Acta 123 de la Sesión celebrada el día trece de junio de dos mil veinticuatro, la caja chica correspondiente al Centro Regional de Cojutepeque, se trasladó a la Ventanilla del Centro Regional de San Salvador, ubicada en el Centro de Desarrollo Artesanal Ilobasco, por lo cual acota que es necesario modificar la denominación, según el siguiente detalle:

Denominación de Caja Chica Autorizada	Denominación Modificada de Caja Chica	Monto Caja Chica
Caja Chica Cojutepeque	Caja Chica (Ventanilla C.R. S.S.) en Ilobasco	\$ 1,000.00

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente: Autorizar la actualización de la denominación de la Caja Chica, según el detalle expuesto.



Junta Directiva, con base en la exposición e información y documentos de respaldo presentados por la Licenciada [REDACTED], Gerente Financiera,

Acuerda: a) **Autorizar** la modificación de la denominación de Caja Chica, de conformidad a lo siguiente:

Denominación de Caja Chica Autorizada	Denominación Modificada de Caja Chica	Monto Caja Chica
Caja Chica Cojutepeque	Caja Chica (Ventanilla C.R. S.S.) en Ilobasco	\$ 1,000.00

b) **Ratificar** el Fondo Circulante de Monto Fijo (FCMF) por la cantidad de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, \$20,000.00, con ocho cajas chicas dependientes, cada una de estas con mil dólares de los Estados Unidos de América, \$1,000.00, haciendo un monto total de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, \$8,000.00; según el siguiente detalle:

NOMBRE		MONTO US \$	
		FCMF	CAJA CHICA
Fondo Circulante de Monto Fijo		\$20,000.00	\$8,000.00
1	Caja Chica La Unión		\$1,000.00
2	Caja Chica San Miguel		\$1,000.00
3	Caja Chica (Ventanilla Centro Regional San Salvador) en Ilobasco		\$1,000.00
4	Caja Chica Zacatecoluca		\$1,000.00
5	Caja Chica La Libertad		\$1,000.00
6	Caja Chica Chalatenango		\$1,000.00
7	Caja Chica Santa Ana		\$1,000.00
8	Caja Chica Sonsonate		\$1,000.00

3.2. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD

3.2.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CALIDAD (CNC) Y CONAMYPE.



En relación a lo anterior, la Licenciada [REDACTED] Oficial de Cumplimiento e Integridad, señala como marco legal de respaldo de su petición, el Art. 10-J de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y el Art. 16 de la Ley de Compras Públicas. En ese orden de ideas, acota como justificación, que, a fin de obtener la certificación antisoborno, a que se refiere la Ley de Compras Públicas y conforme a la norma ISO 37001, es necesario contar con asesoría en la implementación del sistema antisoborno, por lo cual se considera factible, que esta sea brindada por el Consejo Nacional de la Calidad, a través del Organismo Salvadoreño de Normalización, rector en la implementación de normas y reglamentación del Sistema Nacional de Calidad. Por otra parte, la Oficial de Cumplimiento e Integridad, señala que la asesoría requerida consiste en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión antisoborno, el cual comprende: Análisis de contexto y de partes interesadas, Planificación, apoyo y operación del sistema, Evaluación del desempeño, Diseño del proceso de auditoría interna y Mejora continua y Asesoramiento para obtener la certificación.

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva: Autorizar al Presidente Paul Steiner, para que tramite y suscriba Convenio entre el Consejo Nacional de la Calidad y CONAMYPE, a efecto de recibir asesoría para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno y otros servicios que brinde el referido Consejo y sus organismos.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Oficial de Cumplimiento e Integridad,
Acuerda: a) **Autorizar** al Presidente Paul Steiner, para que tramite y suscriba Convenio entre el Consejo Nacional de la Calidad y CONAMYPE, para la cooperación interinstitucional, incluyendo recibir asesoría para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno y otros servicios que brinde el referido Consejo y sus organismos, de conformidad a lo establecido en el artículo 3, literal d) de la Ley de Compras Públicas.

4. DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL

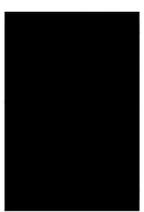
4.1. COORDINACION DEL PROYECTO KOICA-PNUD.

4.1.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS PERFILES DE PUESTO SIGUIENTES: 1) ENCARGADO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y 2) ASISTENTE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN. AMBOS DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” –PNUD - KOICA.

Al respecto, la Licenciada [REDACTED], Coordinadora del Proyecto KOICA-PNUD, expone como antecedente que mediante el Punto 4.1.1. literal b) del Acta 116 de sesión de Junta Directiva, celebrada el día seis de marzo del presente año, se autorizó la actualización de perfiles de puesto del Centro de Innovación en Emprendimiento Digital del Proyecto (CIED) “Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámicas para la Reactivación Económica de El Salvador “. Por otro lado, sostiene como justificación del punto solicitado, que en el presente año, se han realizado 3 convocatorias para la contratación del Encargado del Centro de Innovación, en las cuales no se ha logrado contratar, debido a la falta de postulaciones o por postulantes que no cumplen con el requerimiento mínimo, por lo anterior, acota que es necesario efectuar las siguientes modificaciones a los requisitos del puesto:

Perfil del Encargado del Centro de Innovación

Perfil Anterior	Nuevo Perfil
<ul style="list-style-type: none">• Nivel educativo básico: Graduado en las ingenierías de sistemas informáticos o licenciaturas en informática• Formación y conocimientos: Conocimientos en impresión 3D, Conocimientos en el uso de drones• Experiencia Laboral: Mas de un año de experiencia laboral, Manejo de drones industriales y software	<ul style="list-style-type: none">• Nivel educativo básico: Se incluye carreras afines en áreas de sistemas informáticos, graduados• Formación y conocimientos: en informática, en implementación de inteligencia artificial, conocimiento en redes y equipos informáticos, con habilidades de gestión de talento humano• Experiencia Laboral: Al menos un año de experiencia laboral, se incluye experiencia en la creación de BOTs o chat bots con AI y se elimina como requisito el conocimiento en drones e impresión 3D



Por otro lado, la Licenciada [REDACTED], también expone que considerando que el perfil aprobado como asistente administrativo, su descripción corresponde a un perfil técnico, por lo cual es necesario adecuar dicha descripción, mediante las siguientes modificaciones:

Perfil de Asistente del Centro de Innovación

Perfil Anterior

- **Unidad Organizativa:** Unidad especializada en industrialización, calidad y productividad.
- **Dependencia Jerárquica:** Unidad especializada en industrialización, calidad y productividad.
- **Nivel educativo básico:** Graduado(a) o egresado de carreras universitarias, preferiblemente de Licenciatura en Administración de empresas.
- **Formación y conocimientos:** Gestión general de documentos (físicos o electrónicos); incluido el almacenamiento y el archivo.

Nuevo Perfil

- Unidad Organizativa:** Dirección de Desarrollo Empresarial
- **Dependencia Jerárquica:** Encargado del Centro de Innovación.
- **Nivel educativo básico:** Bachiller en Comercio y Administración opción contador con Técnico a nivel universitario de mercadeo deseable.
- **Formación y conocimientos:** se adiciona a parte de lo anterior; Conocimiento en leyes tributarias como ley de IVA y Ley de Impuesto sobre la renta comprobable.
- Conocimiento y habilidades para la gestión o administración de personal

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva: Autorizar la modificación de perfil de puestos del proyecto Encargado del Centro de Innovación y del perfil de Asistente del Centro de Innovación del Proyecto: “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR”- PNUD – KOICA, de acuerdo con los cambios antes expuestos.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Coordinadora del Proyecto KOICA-PNUD, Acuerda:

a) Autorizar la modificación del perfil de puesto del Encargado del Centro de Innovación de acuerdo a lo siguiente:



Perfil del Encargado del Centro de Innovación

Perfil Anterior

- **Nivel educativo básico:** Graduado en las ingenierías de sistemas informáticos o licenciaturas en informática
- **Formación y conocimientos:** Conocimientos en impresión 3D, Conocimientos en el uso de drones
- **Experiencia Laboral:** Mas de un año de experiencia laboral, Manejo de drones industriales y software

Nuevo Perfil

- **Nivel educativo básico:** Se incluye carreras afines en áreas de sistemas informáticos, graduados
- **Formación y conocimientos:** en informática, en implementación de inteligencia artificial, conocimiento en redes y equipos informáticos, con habilidades de gestión de talento humano
- **Experiencia Laboral:** Al menos un año de experiencia laboral, se incluye experiencia en la creación de BOTs o chat bots con AI y se elimina como requisito el conocimiento en drones e impresión 3D

b) **Autorizar** la modificación del perfil de puesto de Asistente del Centro de Innovación.

Perfil de Asistente del Centro de Innovación

Perfil Anterior

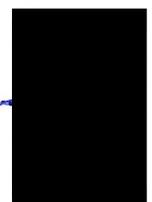
- **Unidad Organizativa:** Unidad especializada en industrialización, calidad y productividad.
- **Dependencia Jerárquica:** Unidad especializada en industrialización, calidad y productividad.
- **Nivel educativo básico:** Graduado(a) o egresado de carreras universitarias, preferiblemente de Licenciatura en Administración de empresas.
- **Formación y conocimientos:** Gestión general de documentos (físicos o electrónicos); incluido el almacenamiento y el archivo.

Nuevo Perfil

- **Unidad Organizativa:** Dirección de Desarrollo Empresarial
- **Dependencia Jerárquica:** Encargado del Centro de Innovación.
- **Nivel educativo básico:** Bachiller en Comercio y Administración opción contador con Técnico a nivel universitario de mercadeo deseable.
- **Formación y conocimientos:** se adiciona a parte de lo anterior; Conocimiento en leyes tributarias como ley de IVA y Ley de Impuesto sobre la renta comprobable.
- Conocimiento y habilidades para la gestión o administración de personal

c) **Instruir** a la Coordinación del Proyecto KOICA-PNUD, para que remita a la Unidad de Planificación, la modificación de los perfiles aprobados.

4.2. UNIDAD ESPECIALIZADA DE DESARROLLO ARTESANAL



4.2.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATOS CON GANADORES DEL “CONCURSO DE FINANCIAMIENTO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN LAS MYPE DEL SECTOR ARTESANAL”.

Al respecto, la Licenciada [REDACTED], Técnico de Unidad de Desarrollo Artesanal, expone como antecedente que por medio del punto 4.1.1 del Acta número 123, de sesión de Junta Directiva, celebrada el día trece de junio del presente año, fueron aprobadas las Bases del “Concurso de Financiamiento para Mejorar la Capacidad Productiva en las MYPE del Sector Artesanal”. En tal sentido, acota la Licenciada [REDACTED], que las referidas Bases, regulan la entrega de fondos de financiamiento a las empresas del sector artesanal, contribuyendo al cumplimiento del Resultado 2.3: “Desarrolladas las habilidades artísticas y capacidades productivas del sector artesanal para la mejora de la calidad e innovación de productos”. Así las cosas, sostiene que, en el mismo mes, CONAMYPE lanzó el “Concurso de Financiamiento para Mejorar la Capacidad Productiva en las MYPE del Sector Artesanal”, utilizando fondos del convenio con FANTEL y que, en el mes de julio, se realizó el proceso de selección y evaluación de concursantes, emitiendo el Comité Evaluador, el resultado de este, el cual consta en el acta respectiva. Aunado a ello, refiere que, con base en lo dictado por el Comité Evaluador, el Director de Desarrollo Empresarial, emitió la resolución correspondiente, la cual fue comunicada a todos los concursantes. Por otra parte, señala que, de conformidad a las Bases aprobadas, específicamente en el apartado “MODALIDADES DE ENTREGA”, se establece que: “...el contrato de asignación de fondo de apoyo con las personas empresarias del sector artesanal tendrá por objetivo regular los compromisos y obligaciones referidos a la entrega de recursos del FONDO y será suscrito por las personas empresarias y un representante de CONAMYPE”. En ese orden de ideas, sostiene que es necesario que se designe al representante para la suscripción de los referidos contratos, siendo lo procedente delegar al Director de Desarrollo Empresarial y en su defecto a la Sub-Directora de Especializaciones.

Por lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente: Delegar al Director de Desarrollo Empresarial o en su defecto, a la Sub- Directora de Especializaciones, para firmar los contratos de asignación de fondo de apoyo con los ganadores del “Concurso de Financiamiento para Mejorar la Capacidad Productiva en las MYPE del Sector Artesanal”, de conformidad a los artículos 10-J de la Ley de Fomento, Desarrollo y Protección de la Micro y Pequeña Empresa y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Técnico de la Unidad de Desarrollo Artesanal,

Acuerda: Delegar al Director de Desarrollo Empresarial o en su defecto, a la Sub-Directora de Especializaciones, para firmar los contratos de asignación de fondos de apoyo con los ganadores del “Concurso de Financiamiento para Mejorar la Capacidad Productiva en las MYPE del Sector Artesanal”, de conformidad a los Art. 10-J de la Ley de Fomento, Desarrollo y Protección de la Micro y Pequeña Empresa y al Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

5. DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

5.1. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

5.1.1. AUTORIZACIÓN DE: 1) LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC 02/2024 CONAMYPE DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE AGENCIA PRODUCTORA DE EVENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y DISEÑO EL SALVADOR QUE PROMUEVE CONAMYPE”, 2) APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS Y 3) NOMBRAMIENTO DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Al respecto la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras, hace referencia al marco legal de respaldo, Arts. 18 inc. 1° y 39 inc. 1° de la Ley de Compras Públicas. Por otra parte, enfatiza como justificación de su solicitud, que el Festival de Arte y Diseño, es un evento referente a nivel nacional, regional e internacional, que inspira y destaca la creatividad, el talento local en la moda, el



diseño y el arte salvadoreño; a la vez que destaca las técnicas artesanales y ancestrales, aplicándolas a tendencias de diseño y moda actual; proporcionando una plataforma para que artistas, productores, diseñadores emergentes y establecidos, exhiban sus colecciones ante una audiencia amplia, que incluye medios de comunicación, compradores y entusiastas de la moda, para posicionar a la MYPE salvadoreña. En ese sentido, acota que es importante contratar a una empresa que elabore la campaña, el montaje y desmontaje del evento según lo establecido en las especificaciones técnicas presentadas. Y que la empresa ganadora, deberá ajustarse y cumplir con los lineamientos gráficos y de imagen de CONAMYPE y SMODA a nivel de branding institucional.

Aunado a ello, refiere que el Documento de Solicitud de Ofertas (DSO), ha sido elaborado de conformidad al documento estándar DES-2024-002, emitido por la DINAC y puesto a disposición de las UCP'S en el sitio web del referido ente normativo, en cumplimiento con lo dispuesto en los Arts. 80 y 82 de la LCP, detallando el contenido del DSO, de la siguiente manera:

DETALLE Y PLAZOS DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE COMPRAS

Método de Contratación	Fuente de Financiamiento.	Descripción del servicio
Licitación Competitiva	FANTEL PSA	"CONTRATACIÓN DE AGENCIA PRODUCTORA DE EVENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y DISEÑO EL SALVADOR QUE PROMUEVE CONAMYPE".
Consultas, aclaraciones y presentación de las ofertas		Período
Consultas		5 días hábiles
Respuestas		9 días hábiles
Enmiendas		10 días hábiles
Recepción de ofertas		10 días hábiles

SERVICIO REQUERIDO Y MONTO PROGRAMADO SEGÚN PAC 2024

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN Y NOMBRE DEL EVENTO	MONTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Rubro: FANTEL PSA				



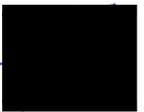
1	Servicio	1	<p>CONTRATACIÓN DE AGENCIA PRODUCTORA DE EVENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE:</p> <p>a) Diseño de Campaña Publicitaria de la Tercera Edición del Festival de Arte y Diseño</p> <p>b) Creación de Contenido Digital</p> <p>c) Administración de Pauta Digital</p> <p>d) Fotografía</p> <p>e) Material Gráfico Físico</p> <p>f) Casting y Contratación de Modelos</p> <p>g) Servicios de Montaje y Desmontaje del Festival de Arte y Diseño Tercera Edición</p>	\$100,000.00
---	----------	---	---	--------------

CRITERIOS DE EVALUACIÓN A UTILIZAR EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

No.	Criterios	Cumple / No Cumple	Comentarios
1	Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago (F4).		
2	<p>Estados Financieros comparativos años 2022 y 2023, auditados debidamente firmados y sellados (el año a evaluar corresponderá al 2023).</p> <p>A los estados financieros del año 2023, se le aplicará el ÍNDICE DE LIQUIDEZ, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo corriente / Pasivo corriente</p> <p>RESULTADOS: Mayor o igual a "1" CUMPLE Menor que "1" NO CUMPLE</p> <p>Esta razón mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo en forma inmediata, es decir, debe cubrir sus deudas en base a su disponible.</p>		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN A UTILIZAR EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (100 puntos)

CRITERIOS / ASPECTOS PARA EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE	SUB-PUNTAJE	PUNTAJE
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (F1).		10	10
FORMULARIO DE DETALLE DE LO OFERTADO (F2). Especificaciones técnicas y condiciones solicitadas en el literal "I" de este Documento de Solicitud.		30	30
PROPUESTA PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DEL PROYECTO: Plan de Trabajo.			10



CRITERIOS / ASPECTOS PARA EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE	SUB-PUNTAJE	PUNTAJE
PLAN DE TRABAJO: Presenta el Plan de Trabajo en el cual detalle: Una breve descripción de sus servicios y experiencia, actividades clave que presentan secuencia y tiempos lógicos de acuerdo con las fechas de entrega.		10	
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL OFERENTE			50
A. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL OFERENTE: Experiencia en montaje de eventos de mediano a gran formato, entre ellos montaje y/o experiencia en producción fotográfica, en los últimos 2 años, para lo cual deberá presentar: Una (1) Carta de Referencia, con fecha de emisión no mayor a 60 días calendario previo a la fecha de la presentación de la oferta, suscritas por instituciones públicas o privadas, en donde se haya proporcionado en los últimos dos (2) años, el servicio en igual o similares condiciones establecidas en el presente proceso, con una calificación mínima de EXCELENTE, las que deberán ser firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato, en formato libre.		10	
B. EQUIPO TÉCNICO: Para llevar a cabo este servicio el oferente debe de contar con el personal para desempeñar cada una de las actividades, el cual deberá incluir por lo menos con un equipo de: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador general de mobiliario y montaje - Técnicos de sonido e iluminación - Personal de limpieza - Servicio y personal de transporte - Administrador de pasarela - Content Manager (administrador de contenidos) - Community Manager (administrador de redes sociales) - Planner (planificador de contenido) - Diseñador Gráfico - Productor Multimedia - Fotógrafo y Camarógrafo El oferente deberá presentar un cuadro de listado de personas que formaran parte del equipo técnico, con la siguiente información: Nombre, profesión, una breve descripción de la experiencia laboral, cargo dentro de la empresa y funciones para el desarrollo del servicio.		20	
C. FOTOGRAFÍAS O CATÁLOGO DE EVENTOS REALIZADOS: Se requiere fotografías o catálogo de los eventos realizados, donde se puedan observar el equipamiento con el que cuentan y los servicios brindados.		20	
TOTAL			100

PERSONAL PROPUESTO PARA CONFORMAR EL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

NOMBRE	CARGO	ROL
[REDACTED]	Especialista de Comercialización	Solicitante y Experta en la Materia
[REDACTED]	Técnico en Clúster de Moda	Experto en la Materia
[REDACTED]	Gerente de Mercadeo y Comunicaciones	Experta en la Materia
[REDACTED]	Analista Financiero UFI	Analista Financiero
[REDACTED]	Técnica Jurídico del Proyecto AECID	Analista Jurídico
[REDACTED]	Gerente UCP	Designada UCP

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva, lo siguiente: 1) Autorizar el inicio del proceso de Licitación Competitiva No. LC 02/2024 CONAMYPE denominado "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PRODUCTORA DE EVENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y DISEÑO EL SALVADOR QUE PROMUEVE CONAMYPE". 2) Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso en referencia. 3) Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas del proceso en referencia de conformidad a lo expuesto.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas,

Acuerda: a) Autorizar el inicio del proceso de Licitación Competitiva No. LC 02/2024 CONAMYPE denominado "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PRODUCTORA DE EVENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y DISEÑO EL SALVADOR QUE PROMUEVE CONAMYPE". 2) **Aprobar** el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso en referencia. 3) **Nombrar** el Panel de Evaluación de Ofertas del proceso en referencia de conformidad a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	ROL
[REDACTED]	Especialista de Comercialización	Solicitante y Experta en la Materia
[REDACTED]	Técnico en Clúster de Moda	Experto en la Materia
[REDACTED]	Gerente de Mercadeo y Comunicaciones	Experta en la Materia
[REDACTED]	Analista Financiero UFI	Analista Financiero
[REDACTED]	Técnica Jurídico del Proyecto AECID	Analista Jurídico
[REDACTED]	Gerente UCP	Designada UCP

5.1.2. **A)** PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC 03/2024 CONAMYPE DENOMINADO, “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA)”, EMITIDO POR EL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 18 Y 101 DE LA LCP. **B)** SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE MÉTODO DE CONTRATACIÓN, EN RAZÓN DEL RESULTADO OBTENIDO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC 03/2024 CONAMYPE DENOMINADO, “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA)”. Y **C)** AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICATIVA N°9 A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS PAC, EN CASO DE AUTORIZARSE LA HABILITACIÓN DE MÉTODO DE CONTRATACIÓN.

Al respecto, la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas, refiere la base legal del punto solicitado, Arts.18 inc. 1°, 96 inc. 1° y 101 inc. 1° de la Ley de Compras Públicas. En ese orden de ideas, expone en cuanto a lo siguiente:

A) PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC 03/2024 CONAMYPE DENOMINADO, “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA)”, EMITIDO POR EL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 18 Y 101 DE LA LCP.

En ese orden de ideas, presenta el **RESUMEN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EMITIDO POR EL PEO:**

19 de julio de 2024

El Presidente, en su calidad de delegado de Junta Directiva, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta (DSO) del proceso de Licitación Competitiva.

Acuerdo de Junta Directiva Punto 4.3.2 del Acta 119 de fecha 25 de abril de 2024

19 de julio de 2024

Se realizó la convocatoria para participar en el proceso de Licitación Competitiva, a través de COMPRASAL, las redes sociales oficiales y página web de CONAMYPE.

Adicionalmente, se invitó a 11 proveedores para que participaran en el proceso.

Art. 87 LCP.

29 de julio de 2024

Se autorizó el cambio de denominación del proceso de Licitación Competitiva No. LC 03/2024 CONAMYPE de la siguiente manera: **SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA).**

Acuerdo de Junta Directiva Punto 5.1.3 del Acta 127 de fecha 29 de julio de 2024

30 de julio de 2024

Se emitió la **Enmienda No. 1** al proceso de Licitación Competitiva No. LC 03/2024 CONAMYPE, modificando la denominación del proceso; asimismo, se modificaron los plazos establecidos en el DSO y en el Plan de Implementación del Proceso -PIP-.

Art. 85 LCP

31 de julio de 2024

El Presidente, en su calidad de delegado de Junta Directiva, realizó el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, mediante Resolución No. 100/2024, considerando el cambio de denominación del proceso en referencia

Acuerdo de Junta Directiva Punto 4.3.2 del Acta 119 de fecha 25 de abril de 2024

09 de agosto de 2024

Que el día 09 de agosto de 2024, de conformidad al plazo establecido en la Enmienda No. 1 al DSO del proceso, se recibió 1 oferta de conformidad con lo siguiente:

SERVICIOS INTEGRALES GARCÍA, S.A.S DE C.V.

Monto de la oferta cargada en **COMPRASAL**:
\$176,452.39

Monto de la oferta presentada en **FÍSICO**:
\$174,952.39

Por otro lado, presenta, respecto al informe lo siguiente:

REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

El doce de agosto de dos mil veinticuatro, el Panel de Evaluación de Ofertas efectuó el proceso de evaluación de la oferta, determinando que el oferente **SERVICIOS INTEGRALES GARCÍA, S.A.S DE C.V.**, presentó su oferta en físico de forma extemporánea; por lo que, su oferta no puede ser aceptada de conformidad al Art. 90 LCP, además esta presenta las siguientes inconsistencias:

1. El monto de la oferta en el F1. **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, presentado a través del sistema **COMPRASAL** en modalidad electrónica, difiere del monto del mismo formulario presentado en modalidad

física; asimismo, se verificó que dicho formulario no está firmado por el Representante Legal, siendo este un aspecto NO SUBSANABLE.

Aunado a lo anterior, el art. 97 inciso último de la LCP, establece que: "(...) No se tomarán en consideración las aclaraciones no solicitadas o las ofertas que sean modificadas en contravención a lo dispuesto en el presente artículo."

2. El F2. FORMULARIO DE DETALLE DE LO OFERTADO, está incompleto y no está firmado por el Representante Legal, siendo este un aspecto NO SUBSANABLE.
3. El F5. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA, que se refiere a la capacidad legal para ofertar o contratar, no está elaborado en Acta Notarial.

RECOMENDACIONES DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

1. **RECHAZAR**, la oferta de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES GARCÍA, S.A.S DE C.V.**, en virtud de lo siguiente: a) la oferta fue presentada en modalidad física de forma extemporánea, b) modificó el precio de su oferta económica presentada en modalidad electrónica contra lo presentado en modalidad física y c) no cumple con los requisitos detallados en el Documento de Solicitud de Ofertas, considerando que, el F1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y el F2. FORMULARIO DE DETALLE DE LO OFERTADO, se presentaron sin firmas y estos documentos NO SON SUBSANABLES.
2. **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Licitación Competitiva No. LC 03/2024 CONAMYPE denominada "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA)", considerando que la oferta presentada por el oferente **SERVICIOS INTEGRALES GARCÍA, S.A.S DE C.V.**, NO ES ELEGIBLE.

B) SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE MÉTODO DE CONTRATACIÓN, EN RAZÓN DEL RESULTADO OBTENIDO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC 03/2024 CONAMYPE DENOMINADO, "SERVICIO DE

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA)".

En cuanto a lo anterior, expone como justificación que considerando la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Competitiva No. LC 03/2024 CONAMYPE denominada "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA)", es procedente gestionar un nuevo proceso de compras bajo esta misma modalidad, a efecto de cumplir con el requerimiento de la Unidad Solicitante y que se encuentra programado en la Planificación Anual de Compras -PAC- 2024, autorizada.

C) AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICATIVA N°9 A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS PAC, EN CASO DE AUTORIZARSE LA HABILITACIÓN DE MÉTODO DE CONTRATACIÓN.

Al respecto, la Gerente de Compras Públicas, sostiene que a fin de que se pueda gestionar un nuevo proceso, para la contratación del SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA), es necesario que se autorice la modificativa **No. 9** a la Planificación Anual de Compras -PAC-, incorporando el proceso de Licitación Competitiva No. LC 04/2024 CONAMYPE del "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA) SEGUNDA CONVOCATORIA", conforme a lo siguiente:

MODIFICATIVA NO. 9 A LA PAC

Código de Referencia Interna del proceso	Rubro	Fuente de Financiamiento	Nombre del Proceso	Tipo de Adquisición y/o Contratación	Método de Contratación Propuesto	Fecha Estimada de la Contratación	Monto Estimado de la Adquisición
			Licitación Competitiva				\$ 175,000.00
LC 04/2024 CONAMYPE	54	FANTEL PSA	Servicio de adecuación de las instalaciones que albergará el Museo Interactivo de Diseño y Artesanías (MIDEA) Segunda Convocatoria	Servicio	Licitación Competitiva	septiembre	\$ 175,000.00

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente: 1) RECHAZAR, la oferta de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES GARCÍA, S.A.S DE C.V.**, en virtud de lo siguiente: a) la oferta fue presentada en modalidad física de forma extemporánea, b) modificó el precio de su oferta económica presentada en modalidad electrónica contra lo presentado en modalidad física y c) no cumple con los requisitos detallados en el Documento de Solicitud de Ofertas, considerando que, el F1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y el F2. FORMULARIO DE DETALLE DE LO OFERTADO, se presentaron sin firmas y estos documentos NO SON SUBSANABLES; 2) DECLARAR DESIERTO, el proceso de Licitación Competitiva No. LC 03/2024 CONAMYPE denominada "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA)", considerando que la oferta presentada por el oferente SERVICIOS INTEGRALES GARCÍA, S.A.S DE C.V., NO ES ELEGIBLE; 3) AUTORIZAR, a la UCP para que proceda a realizar la notificación de resultado del proceso en referencia a los oferentes participantes; 4) HABILITAR, el inicio del proceso de Licitación Competitiva No. LC 04/2024 CONAMYPE del "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA) SEGUNDA CONVOCATORIA"; 5) INSTRUIR, a la unidad solicitante que requiere el SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA), para que revise las condiciones del Documento de Solicitud de Ofertas, inclusive sus especificaciones técnicas y realice las adecuaciones respectivas, a fin de incentivar la participación en el nuevo proceso de compra que se gestione; 6) AUTORIZAR, la modificativa **No. 9** a la Planificación Anual de Compras -PAC-, para que se incorpore el proceso de Licitación Competitiva No. LC 04/2024 CONAMYPE del "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA) SEGUNDA CONVOCATORIA", manteniéndose por el mismo monto de \$175,000.00, en el rubro 54 con fuente de Financiamiento FANTEL PSA, para el mes de septiembre del presente año. Y 7) DELEGAR, al Presidente Paul Steiner, para que firme la

Modificativa No. 9 a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024 Institucional. **8)** INSTRUIR, a la Unidad de Compras Públicas, para que proceda con la publicación de la Modificativa No. 9 a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024 Institucional en el sistema COMPRASAL y realizar las gestiones correspondientes.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas,

Acuerda: a) **RECHAZAR**, la oferta de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES GARCÍA, S.A.S DE C.V.**, en virtud de lo siguiente: a) la oferta fue presentada en modalidad física de forma extemporánea, b) modificó el precio de su oferta económica presentada en modalidad electrónica contra lo presentado en modalidad física y c) no cumple con los requisitos detallados en el Documento de Solicitud de Ofertas, considerando que, el F1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y el F2. FORMULARIO DE DETALLE DE LO OFERTADO, se presentaron sin firmas y estos documentos **NO SON SUBSANABLES**; b) **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Licitación Competitiva No. LC 03/2024 CONAMYPE denominada "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA)", considerando que la oferta presentada por el oferente **SERVICIOS INTEGRALES GARCÍA, S.A.S DE C.V.**, **NO ES ELEGIBLE**; c) **AUTORIZAR**, a la UCP para que proceda a realizar la notificación de resultado del proceso en referencia a los oferentes participantes; d) **HABILITAR**, el inicio del proceso de Licitación Competitiva No. LC 04/2024 CONAMYPE del "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA) SEGUNDA CONVOCATORIA"; e) **INSTRUIR**, a la unidad solicitante que requiere el **SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA)**, para que revise las condiciones del Documento de Solicitud de Ofertas, inclusive sus especificaciones técnicas y realice las adecuaciones respectivas, a fin de incentivar la participación en el nuevo proceso de compra que se gestione; f) **AUTORIZAR**, la modificativa **No. 9** a la Planificación Anual de Compras -PAC-, para

que se incorpore el proceso de Licitación Competitiva No. LC 04/2024 CONAMYPE del “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁ EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍAS (MIDEA) SEGUNDA CONVOCATORIA”, manteniéndose por el mismo monto de ciento setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América \$175,000.00, en el rubro 54 con fuente de Financiamiento FANTEL PSA, para el mes de septiembre del presente año, de acuerdo a lo siguiente:

Código de Referencia Interna del proceso	Rubro	Fuente de Financiamiento	Nombre del Proceso	Tipo de Adquisición y/o Contratación	Método de Contratación Propuesto	Fecha Estimada de la Contratación	Monto Estimado de la Adquisición
			Licitación Competitiva				\$ 175,000.00
LC 04/2024 CONAMYPE	54	FANTEL PSA	Servicio de adecuación de las instalaciones que albergará el Museo Interactivo de Diseño y Artesanías (MIDEA) Segunda Convocatoria	Servicio	Licitación Competitiva	septiembre	\$ 175,000.00

g) DELEGAR, al Presidente Paul Steiner, para que firme la Modificativa No. 9 a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024 Institucional y **h) INSTRUIR**, a la Unidad de Compras Públicas, para que proceda con la publicación de la Modificativa No. 9 a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024 Institucional en el sistema COMPRASAL y realizar las gestiones correspondientes.

5.1.3. SOLICITUD DE REVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO CP 21/2024 CONAMYPE “ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA CONAMYPE MEDIANTE EL PROYECTO FANTEL DCV Y KOICA-PNUD” A LAS SOCIEDADES NOVOGIFTS, S.A, DE C.V. Y A SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.” Y QUE SE PROCEDA CON EL TRÁMITE SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE.

Al respecto, la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas, hace relación al marco legal de respaldo de su solicitud, Arts. 18inc. 1°, 19 inc. 2° y 93 inc. 1° de la Ley de Compras Públicas, Art. 56 del Reglamento de la referida Ley y Art. 23 literal f) de la Ley de Procedimientos Administrativos. En ese orden de ideas, destaca como antecedentes lo siguiente:

- El día 13 de junio de 2024, mediante Resolución emitida por el Director de Desarrollo Institucional, en calidad de delegado por la Junta Directiva, se adjudicó el proceso de Comparación de Precios No. CP 21/2024 CONAMYPE, denominado “ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA CONAMYPE MEDIANTE EL PROYECTO FANTEL DCV Y KOICA-PNUD”, en el cual resultaron ganadores los oferentes siguientes:
 1. **NOVOGIFTS, S.A. DE C.V.**, el ítem **1**, por un monto \$2,550.00 exentos de IVA.
 2. **WE MARK, S.A. DE C.V.**, los ítems **2, 6, 7, 8, 9 y 13** por un monto \$5,302.50 IVA incluido.
 3. **SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, el ítem **3**, por un monto \$1,859.69 IVA incluido.
 4. **MULTIPROMOCIONES, S.A. DE C.V.**, los ítems **4, 5, 11 y 12**, por un monto de \$2,283.25 IVA incluido.
- El día 14 de junio de 2024, se **notificaron** los resultados del proceso en referencia a todos los oferentes participantes. En dicho documento se consignó un plazo de **5 días hábiles**, desde la recepción de la referida notificación, para presentar las solvencias requeridas en el Documento de Solicitud de Cotización del proceso en referencia y proceder con la formalización de la contratación, venciendo el referido plazo el día 24 de junio de 2024.
- El 19 de junio del 2024, debido a la emergencia nacional causada por las lluvias que afectaron el territorio salvadoreño, los diputados de la Asamblea Legislativa aprobaron, con 59 votos, asueto nacional remunerado para el 18 de junio de 2024 para el sector público y privado.
- De acuerdo con lo establecido en el Plan de Implementación del Proceso –PIP- del mencionado proceso, la fecha de finalización para la interposición del recurso de revisión, era el día 19 de junio del 2024; por tanto y en virtud del asueto aprobado, se notificó a los oferentes que la nueva fecha de finalización del referido hito, se ampliaría al 20 de junio del 2024, garantizando el derecho a la interposición del Recurso de Revisión. Finalizado el período anterior, no se

recibió recurso alguno, quedando en firme el resultado del procedimiento de selección del contratista.

- El 25 de junio de 2024, siendo el último día hábil estipulado para la recepción de las solvencias, según el documento de notificación y considerando el asueto del día 18 de junio del año 2024, se recibieron las solvencias requeridas por parte de los oferentes WE MARK, S.A. DE C.V. y MULTIPROMOCIONES, S.A. DE C.V.; no obstante, a los oferentes **NOVOGIFTS, S.A. DE C.V.**, y **SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, se les solicitó mediante correo electrónico de la misma fecha, informar sobre la presentación de las solvencias requeridas, dado que a esa fecha no presentaron los referidos documentos y considerando que el último día para formalizar las obligaciones contractuales, era el día **27 de junio de 2024**; recibiendo las respuestas siguientes:

- **NOVOGIFTS, S.A. DE C.V.**, comunicó por medio de mensaje de texto, que no contaba con las solvencias solicitadas.
- **SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, manifestó que se encontraban en un proceso de transición entre la empresa que llevaba la parte de la contabilidad y la nueva empresa que estaría a cargo de esta; por lo cual, se les había dificultado la gestión para obtener las solvencias relacionadas a las solicitudes de acceso y credenciales nuevas.

- En virtud de lo anterior, el día 26 de junio de 2024, mediante correo electrónico, la UCP expuso el caso ante la Dirección Nacional de Compras Públicas –DINAC–, dado que el día 27 de junio de 2024, finalizaba el plazo que establece el Art. 129 de la LCP, para la formalización de las contrataciones. En esa oportunidad, se detalló lo acontecido y expuesto por los oferentes, realizando la consulta siguiente:

¿Cómo se debe proceder con los oferentes en caso que llegada la fecha para la contratación no presenten las solvencias requeridas, considerando que de acuerdo al PIP del proceso, el día 27 de junio es la fecha límite para contratar?

- El día 26 de junio de 2024, el ente normativo DINAC, respondió lo siguiente: *“De conformidad a lo establecido en el art. 129 de la LCP se expresa **“Estando en firme el resultado de cada proceso se procederá a la firma del contrato o emisión de orden de compra, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor”**”.*

En ese sentido, los proveedores deben justificar debidamente las razones por las cuales no pueden presentar las solvencias requeridas en el plazo establecido, en el caso que los motivos se encuentren debidamente justificados puede requerirles la presentación de una declaración jurada en la cual se menciona que se encuentran tramitando la solvencia y se comprometen a presentarla al momento de obtenerla.

*En el supuesto que no se encuentren justificadas las razones por las cuales no han presentado las solvencias, la institución puede proceder con la revocatoria de la adjudicación de acuerdo al literal d) del art. 56 del RLCP que expresa: **“Estando en firme el procedimiento se podrá revocar por las causales siguientes:***

“Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP.”

Aunado a lo anterior, expresa la Gerente de Compras Públicas que:

- Mediante correos electrónicos de fecha 26 de junio del año en curso, la sociedad SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., remitió las solvencias del Ministerio de Hacienda, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) CONFIA y CRECER, las cuales se encontraban vigentes, no así la solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), que venció en marzo de este año; asimismo, presentó una Constancia de Saldo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) vigente, emitida por el Jefe de Departamento de Afiliación y Recaudación, que indica que esta solvente hasta el mes de mayo de 2024.
- En la misma fecha, se le explicó a la sociedad SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que las justificaciones presentadas ante la falta del resto de solvencias, inclusive la vencida no eran validas, ya que la misma documentación presentada, indica que la nueva

empresa que le brindará los servicios de contabilidad, realizará el llenado de formularios y preparación de documentos para la presentación de la declaración anual de impuestos municipales de los años 2021, 2022 y 2023 y que se han abstenido de participar en otros procesos, por esta misma situación.

- El día 27 de junio de 2024, siendo la fecha final para la formalización de las órdenes de compra, de conformidad al art. 129 de la LCP, únicamente se realizó la formalización de las ordenes de compras de los bienes adjudicados a las sociedades WE MARK, S.A. DE C.V., y MULTIPROMOCIONES, S.A. DE C.V.; no así con los oferentes:
 - **NOVOGIFTS, S.A. DE C.V.**, quien no presentó solvencia alguna, ni se pronunció formalmente al respecto.
 - **SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, quien presentó por medio de correos electrónicos de fecha 26 de junio del corriente año, 3 solvencias vigentes de las 7 requeridas.

Por otro lado, en cuanto al Acto Administrativo Sobre el cual solicita la Revocación del Proceso, acota lo siguiente:

El **Art. 56 letra d. del RLCP** establece que, estando en firme el procedimiento se podrá revocar cuando previo a la firma de contrato, se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP.

En virtud de lo anterior, dado que los ofertantes **NOVOGIFTS, S.A. DE C.V.**, y **SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, no cumplieron los requisitos para comprobar y acreditar su capacidad legal para contratar con la Administración Pública, de conformidad a los **arts. 99 de la LCP y 50 de la RLCP**, es procedente realizar la **REVOCACIÓN** de la adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. **CP 21/2024 CONAMYPE**, denominado "ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA CONAMYPE MEDIANTE EL PROYECTO FANTEL DCV Y KOICA-PNUD", de conformidad con lo siguiente:

- a) **REVOCAR** a la Sociedad **NOVOGIFTS, S.A. DE C.V.**, la adjudicación del **ítem 1: BOLSOS EN TELA DE ALGODÓN**, por un monto **\$2,550.00 exentos de IVA**.
- b) **REVOCAR** a la Sociedad **SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, la adjudicación del **ítem 3: LLAVERO CON CADENA**, por un monto **\$1,859.69 IVA incluido**.

Finalmente, destaca la Licenciada [REDACTED], es procedente que se inicie el trámite sancionatorio correspondiente a las sociedades **NOVOGIFTS, S.A. DE C.V.** y **SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva, lo siguiente: 1) **DAR POR RECIBIDO**, el Informe de Solicitud de Revocación de la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. CP 21/2024 CONAMYPE, denominado "ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA CONAMYPE MEDIANTE EL PROYECTO FANTEL DCV Y KOICA-PNUD"; 2) **REVOCAR**, la adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. CP 21/2024 CONAMYPE, denominado "ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA CONAMYPE MEDIANTE EL PROYECTO FANTEL DCV Y KOICA-PNUD", de conformidad con lo siguiente:

- a) A la Sociedad **NOVOGIFTS, S.A. DE C.V.**, la adjudicación del **ítem 1: BOLSOS EN TELA DE ALGODÓN**, por un monto **\$2,550.00 exentos de IVA**.
- b) A la Sociedad **SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, la adjudicación del **ítem 3: LLAVERO CON CADENA**, por un monto **\$1,859.69 IVA incluido**.
- 3) **INICIAR**, el procedimiento sancionatorio de conformidad con lo establecido en el Art. 187 de la LCP y 56 literal d. del RLCP.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas, Acuerda: a) **DAR POR RECIBIDO**, el Informe de Solicitud de Revocación de la

Adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. CP 21/2024 CONAMYPE, denominado "ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA CONAMYPE MEDIANTE EL PROYECTO FANTEL DCV Y KOICA-PNUD"; **b) REVOCAR**, la adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. CP 21/2024 CONAMYPE, denominado "ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA CONAMYPE MEDIANTE EL PROYECTO FANTEL DCV Y KOICA-PNUD", de conformidad con lo siguiente:

1) A la Sociedad NOVOGIFTS, S.A. DE C.V., la adjudicación del ítem 1: BOLSOS EN TELA DE ALGODÓN, por un monto de dos mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América \$2,550.00, exentos de IVA.

2) A la Sociedad SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la adjudicación del ítem 3: LLAVERO CON CADENA, por el monto de un mil ochocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos **\$1,859.69**, IVA incluido.

c) RESUELVE: INICIAR, el procedimiento sancionatorio de conformidad con lo establecido en el Art. 187 de la LCP y 56 literal d. del RLCP.

5.2. GERENCIA DE TALENTO HUMANO

5.2.1. AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL SEÑOR [REDACTED], QUIÉN SE DESEMPEÑÓ COMO GERENTE REGIONAL DE ORIENTE.

En cuanto al punto solicitado, la Licenciada [REDACTED], Gerente de Talento Humano, refiere como marco legal de respaldo, el Art. 30-B de la Ley del Servicio Civil. Por otra parte, expone como antecedente que la Gerencia de Talento Humano, recibió la renuncia del Licenciado [REDACTED], efectiva a partir del día once de marzo del presente año, quién se desempeñaba como Gerente Regional de Oriente, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 025/2024 emitida el día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por la Presidencia de CONAMYPE, por lo cual debe procederse al pago de la prestación económica por

renuncia voluntaria, equivalente a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4,992.66), según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL EMPLEADO	UBICACION	ULTIMO DIA DE LABORES	NO. RESOLUCION DE PRESIDENCIA Y FECHA	PRESTACION ECONOMICA
[REDACTED]	GERENCIA REGIONAL DE ORIENTE	10/03/2024	025/2024	\$4,992.66
			TOTAL	\$4,992.66

En ese orden de ideas, expresa la Gerente de Talento Humano, que en virtud de contarse con economías salariales, con los cuales se puede cubrir el referido pago en este ejercicio fiscal, se considera factible el uso de estas para financiar la prestación económica por la renuncia voluntaria.

Por lo anterior solicita a Junta Directiva lo siguiente: Autorizar el pago por la prestación económica por renuncia voluntaria al señor [REDACTED] por el monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, \$4,992.66, según lo expuesto.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de Talento Humano, Acuerda: a) **Autorizar** el pago de la prestación económica por renuncia voluntaria, al señor [REDACTED], por el monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, \$4,992.66, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DEL EMPLEADO	UBICACION	ULTIMO DIA DE LABORES	NO. RESOLUCION DE PRESIDENCIA Y FECHA	PRESTACION ECONOMICA
[REDACTED]	GERENCIA REGIONAL DE ORIENTE	10/03/2024	025/2024	\$4,992.66
			TOTAL	\$4,992.66

b) **Instruir** a la Gerencia Financiera, para que realice las gestiones correspondientes para el pago por prestación económica por renuncia voluntaria.

5.2.2. INFORME SOBRE LA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BENEFICIO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA, CAPI, PARA LOS HIJOS E HIJAS DEL PERSONAL DE CONAMYPE, EN EL RANGO DE EDAD ESTABLECIDO EN LA LEY CRECER JUNTOS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Al respecto, la Licenciada [REDACTED], Gerente de Talento Humano, plantea como introducción de su informe que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, prioriza una atención integral para las niñas y niños desde antes de su nacimiento y que establece la creación de los Centros de Atención a Primera Infancia (CAPI), que son espacios destinados a promover cuidados cariñosos y sensibles, estimulación oportuna y educación de calidad para la niñez, desde los primeros meses hasta cumplir los cuatro años de edad. En esos términos, la Gerente de Talento Humano, acota que, en cumplimiento a lo determinado en la ley supra citada, CONAMYPE se encuentra desarrollando las primeras acciones para garantizar que las hijas e hijos del personal de la institución, desde sus primeros meses de nacimiento hasta sus cuatro años de edad, tengan el acceso a un Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI).

Aunado a lo anterior, presenta el contexto cronológico siguiente:

JUNIO 2022: aprobación de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos).

- Establecimiento de la creación de los Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI) y modalidades para el cumplimiento de la Ley por parte del patrono.

ENERO 2024: Aprobación de Reformas a la Ley Crecer Juntos

- Establecimiento de una cuarta modalidad para el cumplimiento de la Ley:

- Pago del beneficio a la persona trabajadora del costo promedio de los servicios de un CAPI
- Reglamento para la instalación, funcionamiento y supervisión de Centros de Atención a la Primera Infancia.

ABRIL 2024: Modificación a Reglamento de CAPI

MAYO 2024: Conformación de Mesa Técnica para establecer el costo promedio de servicios de un CAPI.

Por otro lado, hace referencia a los servicios que ofrecen los CAPI, descritos en los Arts. 134 y 135 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, así como a la cobertura definida en los Arts. 138 y 139 de dicha ley.

En cuanto a la población beneficiada, detalla lo siguiente:

MENORES DE EDAD DE LOS CENTROS REGIONALES.				
Centro Regional	Nombre del Colaborador	Número de hijos	Edades	Fecha de nacimiento.
Centro Regional La Libertad	[REDACTED]	1	1 año 10 meses	9/10/2022
Centro Regional Santa Ana	[REDACTED]	1	9 meses	20/10/2023
Centro Regional San Miguel	[REDACTED]	1	1 año 3 meses	18/5/2023
	[REDACTED]	1	2 años 6 meses	25/2/2022
	[REDACTED]	1	3 años 3 meses	6/5/2021
Centro Regional Sonsonate	[REDACTED]	1	3 meses	23/5/2024

Personal en estado de embarazo		
Centro Regional	Nombre del Colaborador	Tiempo de gestación
San Miguel	[REDACTED]	8 meses

Asimismo, la Licenciada de Mejía, presenta la distribución territorial de los CAPI:



Y los pasos para materializar la obligación patronal:



Aunado a lo anterior, la Gerente de Talento Humano, hace relación al Art. 137 de la Ley en comento, que dispone las modalidades para el otorgamiento del beneficio. En cuanto al procedimiento para el otorgamiento del referido beneficio, señala que para la modalidad del pago del beneficio a la persona trabajadora del costo promedio de los servicios de un CAPI, debidamente autorizado y seleccionado acorde a sus preferencias educativas y valores, se sugiere realizar el siguiente procedimiento:

1. La Gerencia de Talento Humano, será la responsable de remitir de forma mensual a la Gerencia Financiera Institucional, la solicitud de pago del costo promedio de los servicios de CAPI de los empleados que cuentan con esta prestación.
2. La Gerencia Financiera realiza el registro de la obligación en el Sistema de Administración Financiera del Estado (SAFI) y elabora el requerimiento de fondos, los cuales una vez recibidos, deberán ser entregados al beneficiario, por medio de transferencia bancaria o en su defecto cheque.
3. El beneficio económico se manejará como reintegro al empleado, debiéndose presentar previamente, los documentos de respaldo correspondientes para el goce del beneficio

Para lo anterior, la Gerencia de Talento Humano, deberá establecer dentro de sus controles internos, los mecanismos para garantizar la documentación que respalda la obligación de pago, por ejemplo: solicitud para optar al beneficio, partida de nacimiento de la niña o niño, documentos de inscripción o matrícula, información del CAPI que ha seleccionado, el cual deberá estar autorizado para su funcionamiento, entre otros que considere necesarios para garantizar la transparencia, la eficacia de los fondos entregados al beneficiario.

En lo tocante al costo promedio del servicio, señala la Gerente de Talento Humano, que en cuanto a la modalidad establecida en el literal d) del Art. 137 de la tantas veces citada ley, menciona que el Reglamento para la Instalación, Funcionamiento y Supervisión de Centros de Atención a la Primera Infancia, establece los parámetros para definir el costo promedio de un CAPI, que será autorizado por CONAPINA y publicado a través de su página web. Asimismo, este será revisado y actualizado anualmente.

- Matrícula: \$ 72.70
- Mensualidad: \$151.40

COSTO ANUAL POR CADA BENEFICIARIO:

\$1,889.50

Por otro lado, la Licenciada [REDACTED], detalla las siguientes recomendaciones:



- 1) En cumplimiento al Art. 137 literal d) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, debe establecerse en la normativa interna, para el caso en el Reglamento Interno de Trabajo de CONAMYPE, las condiciones de dicho beneficio, sin establecer distinciones en razón del salario o cargo desempeñado.
- 2) Elaborar un lineamiento que desarrolle el procedimiento para otorgar el beneficio.
- 3) De conformidad al número de hijas e hijos de empleados, en el rango de edad estipulado en la Ley, lo procedente es optar por la modalidad del Art.137 literal d) de la supra citada ley.
- 4) De conformidad a la disponibilidad existente en el presupuesto institucional 2024 de CONAMYPE y a lo dispuesto en el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, corresponde aplicar el gasto en el Rubro 51 Remuneraciones.

Con base en lo anterior solicita a Junta Directiva, lo siguiente: 1) Dar por recibido el presente informe; 2) Autorizar el otorgamiento del beneficio de los Centros Atención a Primera Infancia, para los hijos e hijas del personal de CONAMYPE, en el rango de edades establecidos en la Ley Crecer para la protección integral de la Primera Infancia, niñez y adolescencia, mediante la modalidad contemplada en el Art.137 literal d) de la referida ley; 3) Instruir a la Gerencia de Talento Humano, para que elabore los lineamientos para su implementación. Y 4) Instruir a la Gerencia Financiera, para realizar las acciones presupuestarias correspondientes para el otorgamiento del referido beneficio.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de Talento Humano, Acuerda: a) Dar por recibido el informe; b) Autorizar el otorgamiento del beneficio de los Centros Atención a Primera Infancia, para los hijos e hijas del personal de CONAMYPE, en el rango de edades establecidos en la Ley Crecer para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, mediante la modalidad contemplada en el Art.137 literal d) de la referida ley; c) Instruir a la Gerencia de Talento Humano, para

que elabore los lineamientos para su implementación. Y d) Instruir a la Gerencia Financiera, para realizar las acciones presupuestarias correspondientes para el otorgamiento del referido beneficio.

5.2.3. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL A 9 EMPLEADOS SELECCIONADOS PARA ASISTIR AL EVENTO: “DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SISTEMA INDUSTRIAL 4.0. EN EL SALVADOR” (“CAPACITY BUILDING FOR UTILIZING THE VALUE OF THE 4.0 INDUSTRIAL SYSTEM IN EL SALVADOR”), FINANCIADO POR LA COOPERACIÓN COREANA KOICA A CELEBRARSE EN LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR DEL 25 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON FECHA DE VIAJE DEL 23 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS TERMINALES.

Respecto a lo solicitado, la Licenciada [REDACTED], Gerente de Talento Humano, hace referencia a la base legal de respaldo, Art. 39 literal f del Reglamento Interno de Trabajo de CONAMYPE, Art. 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y al Art. 24 del Reglamento de Viáticos de CONAMYPE. En ese orden de ideas, señala como antecedente de su solicitud, lo siguiente:

- ✓ El veinte de junio de dos mil veinticuatro, CONAMYPE recibió la invitación de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional-ESCO, para participar en la convocatoria del curso: “DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SISTEMA INDUSTRIAL 4.0 EN EL SALVADOR” (Capacity Building for Utilizing the Value Chain of the 4.0 Industrial System in El Salvador), que se llevará a cabo en la República de Corea del Sur, en modalidad presencial, durante el período comprendido del veinticinco de agosto al siete de septiembre del año en curso, con fechas de viaje del veintitrés de agosto al ocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

- ✓ La invitación incluye boletos aéreos de ida y vuelta, alojamiento, seguro médico y asignación diaria para gastos personales (datos tomados de presentación enviada por el cooperante a los becarios).
- ✓ 10 cupos asignados para empleados de nivel técnico de CONAMYPE, los cuales debían postularse y cumplir con los requisitos en el programa.
- ✓ Presidencia remitió la convocatoria a Talento Humano, para iniciar la selección del personal técnico que aplicaría al proceso.
- ✓ La Dirección de Desarrollo Empresarial, realizó la pre-selección de los empleados y sometió la propuesta para la autorización de Presidencia, de los 10 cupos.
- ✓ La Gerencia de Talento Humano, comunicó al personal seleccionado las bases y requisitos para su postulación.
- ✓ En fecha 13 de agosto del presente año, ESCO informó a CONAMYPE, que las 9 personas postuladas habían sido aprobadas.
- ✓ Presidencia solicitó a la Gerencia de Talento Humano, realizar las gestiones correspondientes para la autorización de misión oficial, como lo establece en artículo 20 del Reglamento de Viáticos de CONAMYPE.

En ese orden de ideas, presenta el detalle de los empleados seleccionados:

No. Correlativo	NOMBRE DEL PERSONAL	CARGO FUNCIONAL	UNIDAD ORGANIZATIVA	FECHA DE INGRESO
1	[REDACTED]	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	C.R. SAN MIGUEL	14/07/2015
2	[REDACTED]	TECNICO(A) DE SERVICIOS EMPRESARIALES	C.R. ZACATECOLUCA	01/12/2008
3	[REDACTED]	TECNICA DE ASESORIA EN EMPRESARIALIDAD FEMENINA	C.R. SANTA ANA	02/04/2013
4	[REDACTED]	TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	C.R. LA LIBERTAD	18/04/2016
5	[REDACTED]	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	C.R. CHALATENANGO	01/06/2015

6	[REDACTED]	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	C.R. COJUTEPEQUE	17/08/2015
7	[REDACTED]	TECNICO EN MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD	UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS	01/02/2002
8	[REDACTED]	TECNICO ESPECIALISTA EN INDUSTRIALIZACION	INDUSTRIALIZACION, CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	13/02/2024
9	[REDACTED]	TECNICO EN TRANSFORMACION DIGITAL	COMERCIALIZACION	03/07/2023

Con base en lo anterior solicita a Junta Directiva lo siguiente: 1) Autorizar la misión oficial de 9 empleados seleccionados, para participar en el curso denominado "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SISTEMA INDUSTRIAL 4.0 EN EL SALVADOR"(Capacity Building for Utilizing the Value Chain of the 4.0 Industrial System in El Salvador), que se llevará a cabo en modalidad presencial del 25 de agosto al 7 de septiembre del año en curso, con fechas de viaje comprendidas del 23 de agosto al 8 de septiembre de 2024; sin viáticos en razón que los gastos son cubiertos por los organizadores del evento, de acuerdo al detalle presentado. Y 2) Autorizar a cada uno de los becarios, la cantidad de \$45.00, en concepto de gastos terminales.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de Talento Humano, Acuerda: a) **Autorizar** la misión oficial de 9 empleados seleccionados, para participar en el curso denominado "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SISTEMA INDUSTRIAL 4.0 EN EL SALVADOR"(Capacity Building for Utilizing the Value Chain of the 4.0 Industrial System in El Salvador), que se llevará a cabo en modalidad presencial del 25 de agosto al 7 de septiembre del año en curso, con fechas de viaje comprendidas del

23 de agosto al 8 de septiembre de 2024; sin viáticos en razón que los gastos son cubiertos por los organizadores del evento, de acuerdo al detalle siguiente:

No. Correlativo	NOMBRE DEL PERSONAL	CARGO FUNCIONAL	UNIDAD ORGANIZATIVA	FECHA DE INGRESO
1	[REDACTED]	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	C.R. SAN MIGUEL	14/07/2015
2	[REDACTED]	TECNICO(A) DE SERVICIOS EMPRESARIALES	C.R. ZACATECOLUCA	01/12/2008
3	[REDACTED]	TECNICA DE ASESORIA EN EMPRESARIALIDAD FEMENINA	C.R. SANTA ANA	02/04/2013
4	[REDACTED]	TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	C.R. LA LIBERTAD	18/04/2016
5	[REDACTED]	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	C.R. CHALATENANGO	01/06/2015
6	[REDACTED]	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	C.R. COJUTEPEQUE	17/08/2015
7	[REDACTED]	TECNICO EN MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD	UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS	01/02/2002
8	[REDACTED]	TECNICO ESPECIALISTA EN INDUSTRIALIZACION	INDUSTRIALIZACION, CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	13/02/2024
9	[REDACTED]	TECNICO EN TRANSFORMACION DIGITAL	COMERCIALIZACION	03/07/2023

Y b) **Autorizar** a cada uno de los becarios, la cantidad de \$45.00, en concepto de gastos terminales.

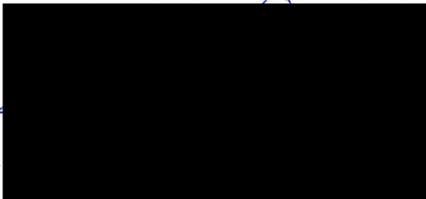
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión ordinaria, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día, aprobándose el contenido de la presente acta.



Paul David Steiner Whigham



Huberto Josué Merlos Escobar



Mercedes Inés Silva Reyes



Jose Eduardo Godoy



Evelyn Cecilia Barraza



Mario Walter Chavarría Ríos



Rosa Guadalupe Jiménez Larín
Secretaria de Junta Directiva